



Quarenta maravedís

**SETO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDÍS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.**

la satisfacción del duplo, pero concurrida con la expuesta era pronto
aumentar diez pesos a los treinta, que satisface veinte en la función de
cruz, y veinte en la feria de septiembre y para que tenga efecto hace
adho cuerpo las mas reverentes suplicas, y quando esta no tenga lugar
sele noticiara para elegir el pueblo que le acomode en la plaza
pública en virtud de la preferencia que gozan los naturales o sus herederos
de la villa, por lo que satisface la acorta correspondiente, y eno respondio y,
firmo en que yo el Enno donse =

Mernardo Canola

Francisco

En la Villa de Caravaca en veinte y dos de Abril de mil ochocientos y seis. Según
to el Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella a saber los señores D.^{ns} Andres Antonio
Romero Abog.^{do} Alcaide R.^{do} Consejo Gobernador y Capitan de Guerra de la misma
por su Mag.^{da} D.^{ns} Pedro Lopez Ortíz: D.^{ns} Eusebio de Moya y Robles: D.^{ns} Agus-
tín Portillo y Tenete: D.^{ns} Juan Navarro Arbizu: D.^{ns} Mariano Lopez Mun-
oz: D.^{ns} Pedro Ramon Merigares: D.^{ns} Celestino Torrecilla Puerto: D.^{ns}
Manuel Portillo, y Tenete: D.^{ns} Mariano Josef Carrero, D.^{ns} Antonio Gar-
cia Marin Reg.^{do} p.^{ro} t.^{ro} y D.^{ns} Antonio Albarez Osorio, Diputado. Alas
man, habiendo precedido citacion ante diem por medio de Papeleta expresi-
va a el asunto, q.^{ue} hade tratarse, y se procedio a acordar lo sig.^{te}

Y dice cuenta a este Ayuntamiento de una Carta orden del R.^{do} Consejo Alas
ordenados. comunicada por D.^{ns} Rafael Martinez Arizna su C.^{on} de Cama-
ra y Justa, quina del q.^{ue} Vise enq.^{ue} se previene, q.^{ue} con presencia del Prior Sindico
gral. o en su defecto del Personero del común, y sin la de D.^{ns} Juan Torrecilla del
Puerto, informe esta Villa de la conducta, a rrazgo, y demas circunstancias
de D.^{ns} Juan de Paula Sierra y Peira, e igual m.^{da} si por ellas le constaren
capas de ejercer con celo, desinterés, y beneficio pub.^{lico} de D.^{ns} Oficio de Regidor
y q.^{ue} al mismo tpo. se haga presentar el Título original del Propietario, se
coteje con la copia Testimoniada, q.^{ue} se ha existido, informe asimismo si

